MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 812

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 348/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CALDETEC INGENIERÍA S.R.L, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DEPORTIVO EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN.

Asunción, 22 de abril de 2019

VISTO: La nota UOC N° 1503/2019, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para conceder el CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 348/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CALDETEC INGENIERÍA S.R.L, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DEPORTIVO EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1387/2016, se aprobó el Llamado MOPC N° 27/2016, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DEPORTIVO EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN", Y SE ADJUDICÓ A LA EMPRESA CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Ar. Mauricio Ortega
Coordinador de Enlace y Asistencia
Secretaría General

M.O.P.C.

241 (doscientos cuarenta y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 812

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 348/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CALDETEC INGENIERÍA S.R.L, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DEPORTIVO EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN.

Que el presente Convenio Modificatorio se celebra en concordancia con el Artículo N° 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado, específicamente en la Cláusula 18 "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 19 "Convenios modificatorios", Cláusula 22 "Prórroga de los plazos de ejecución" y Cláusula 24 "Inclemencias climáticas" de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

Que el monto original del Contrato con IVA Incluido es G. 16.933.910.845 (Guaraníes dieciséis mil novecientos treinta y tres millones novecientos diez mil ochocientos cuarenta y cinco) IVA Incluido.

Que en el Convenio Modificatorio N° 1, el monto del contrato original se redujo G. 101.626.014 (Guaraníes ciento un millones seiscientos veinte seis mil catorce) IVA Incluido.

Que en el Convenio Modificatorio N° 2, el monto del contrato resultante del Convenio Modificatorio N° 1 se incrementó en G. 1.561.514.992 (Guaraníes un mil quinientos sesenta y un millones quinientos catorce mil novecientos noventa y dos) IVA Incluido.

Que en el presente Convenio Modificatorio N° 3, el monto del contrato resultante del Convenio Modificatorio N° 2 se incrementa en G. 976.765.816 (guaraníes novecientos setenta y seis millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos dieciséis) IVA Incluido.

Que en el presente Convenio se prórroga por inclemencias climáticas (entre enero/2018 a setiembre/2018), por el termino de 69 (sesenta y nueve) días.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 30/2019, de fecha 28 de marzo de 2019.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Ab. [illegible] Ortega
Coordinador de Asistencia
Secretaría General

M.O.P.C.

240 (doscientos cuarenta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 812

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 348/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CALDETEC INGENIERÍA S.R.L, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DEPORTIVO EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 611/2019, de fecha 10 de abril de 2019.

Que la Unidad Ejecutora del Proyecto Franja Costera de Asunción ha emitido el Informe Técnico.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 348/2016, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Empresa CALDETEC Ingeniería S.R.L., para la Construcción del Muelle Deportivo en la Bahía de Asunción.

Art. 2º.- El monto del contrato original es de G. 16.933.910.845 (Guaraníes dieciséis mil novecientos treinta y tres millones novecientos diez mil ochocientos cuarenta y cinco) IVA Incluido. El monto del Convenio Modificatorio N° 1, representa una reducción de G. 101.626.014 (Guaraníes ciento un millones seiscientos veinte seis mil catorce) IVA Incluido, el Convenio Modificatorio N° 2, un aumento de G. 1.561.514.992 (Guaraníes un mil quinientos sesenta y un millones quinientos catorce mil novecientos noventa y dos) IVA Incluido, y el presente Convenio Modificatorio N° 3, un aumento de G. 976.765.816 (Guaraníes novecientos setenta y seis millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos dieciséis) IVA Incluido, por lo tanto la suma del contrato original y los Convenios Modificatorios Nºs 1, 2 y 3 arroja un monto final contractual de G. 19.370.565.639 (Guaraníes diecinueve mil trescientos setenta millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve) IVA Incluido.

Art. 3º.- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Ortega
Coordinadora de Asistencia
Secretaría General

M.O.P.C.

239 (doscientos treinta y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 812

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 348/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CALDETEC INGENIERÍA S.R.L, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DEPORTIVO EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN.

Art. 4°.- Prorrogar por termino de sesenta y nueve (69) días el plazo de ejecución de las obras, por inclemencias climáticas.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Patricia Ortega
Coordinadora de Asistencia
Secretaría General

M.O.P.C.

238 (doscientos treinta y ocho)